



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N.º 19/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 14 de enero de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario a través del Centro Cultural Parque de España (CCPE), el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC), el Galpón 11 y la Editorial Municipal de Rosario realizan "**ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025**", iniciativa destinada a quienes producen y programan en diversos ámbitos culturales y territorios; tendrá lugar del jueves 3 al domingo 6 de abril de 2025.

Que se trata de encuentros de industrias creativas de la ciudad, una iniciativa que involucra propuestas vinculadas al diseño, las artes escénicas, la música y el campo editorial, así como talleres, charlas, conferencias, clínicas, mentorías, rondas de negocios, muestras y ferias, todas diseñadas para fomentar el impulso creativo.

Que en esta oportunidad **ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025** tendrá cinco convocatorias destinada a los siguientes sectores: artes escénicas, música, editorial, diseño, y narrativas digitales; y

CONSIDERANDO, que busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA "ZARPAR. PUERTO CULTURAL 2025. ESPACIO MÚSICA"**:

BASES Y CONDICIONES

1- OBJETIVOS

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario abre la convocatoria a músicos de bandas y/o solistas de la ciudad para participar de las actividades de "Zarpar. Puerto Cultural", con el objetivo de generar un espacio de intercambio para contribuir a la profesionalización y al crecimiento de la industria musical local.

Las actividades incluyen talleres, mentorías, foros, rondas de negociación, showcases y recitales.

2- DESTINATARIOS

2.1. La presente convocatoria está dirigida a músicos (bandas y/o solistas y productores musicales) de Rosario y Gran Rosario (Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, Funes, Pérez, Roldán, San Lorenzo, Capitán Bermúdez, Arroyo Seco, Fray Luis Beltrán, Puerto General San Martín, Pueblo Esther, Ibarlucea, Alvear, Ricardone, General Lagos, Soldini).

2.2. Se orienta a proyectos que provengan de los géneros rock, pop, cantautor/a solista, urbano (rap/trap/hip hop) y folklore. Aquellos participantes que pertenezcan a otros géneros pueden aplicar a la convocatoria, a sabiendas que tendrán prioridad las propuestas que se ajusten a los parámetros mencionados.

2.3. La organización convocará a referentes del circuito nacional para generar actividades formativas y de debate que ayuden a comprender el panorama actual y brinden herramientas para potenciar a la comunidad musical local. También a un grupo de productores artísticos y ejecutivos, agentes, distribuidoras, representantes, sellos, salas de conciertos y festivales para generar vinculaciones, entrevistas y rondas de negocios que potencien la distribución de la producción de la ciudad en diferentes puntos del país.

3- SOBRE LA INSCRIPCIÓN

3.1. Período de inscripción. La inscripción se hará a través de un formulario que estará disponible en la pagina web de la Secretaria de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura) desde el lunes 20 de enero hasta el viernes 7 de marzo de 2025. En el formulario web allí dispuesto deberán completar la siguiente información:

Banda y/o solistas (en el caso de las bandas, de cada uno de los integrantes):

- Nombre artístico

Datos del/ los integrantes:

- Datos personales: Nombre y apellido; Documento Nacional de Identidad; Edad; Domicilio.
- Email de contacto
- Teléfono de contacto
- Foto del DNI (anverso y reverso) de cada integrante donde se acredite domicilio o, en su defecto, de un impuesto o servicio que acredite residencia en Rosario.
- Enlace con acceso permanente a material sonoro y/o audiovisual en formato virtual con buena calidad sonora (bandcamp, Youtube, Spotify, Google Drive, Soundcloud, etc)
- Enlace a un material (registros en vivo, intervención de entradas, propaganda) que acredite la ejecución de al menos 2 shows en vivo en la ciudad de Rosario y/o alrededores o fuera de la misma en el lapso de un año anterior a la fecha de inscripción de la presente convocatoria

Responsable (interlocutor de la artista o la banda):

- Datos personales: Nombre y apellido; Documento Nacional de Identidad; Edad; Domicilio.
- Email de contacto
- Teléfono de contacto

3.2. Requisitos de inscripción. No podrán presentarse, de manera excluyente, personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen

funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3.3. Las personas responsables designadas por cada banda y/o solista aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción que se afirman como titulares de derechos sobre los fonogramas postulados en la inscripción o que cuentan con las autorizaciones pertinentes para su presentación. Los y las postulantes garantizarán la indemnidad a la Municipalidad de Rosario frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

3.4. Las personas participantes conservarán todos sus derechos en relación a su participación en la composición, la autoría y/o la interpretación de los fonogramas de su proyecto musical. La participación en la convocatoria no implica ninguna renuncia o cesión de derechos intelectuales o conexos en relación con los fonogramas postulados o registrados en el marco de la convocatoria.

4- SELECCIÓN

4.1. El Jurado seleccionará al menos 40 proyectos para mentorías y ronda de negocios; y 10 proyectos para showcases.

4.2. El jurado estará integrado por 3 miembros: un productor privado, un representante municipal vinculado al sector, y un periodista especializado.

4.3. El anuncio de los seleccionados se dará a conocer a partir del día viernes 14 de marzo de 2025, en la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (www.rosario.gob.ar/cultura).

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

5.1. La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las y los participantes para que la Secretaría de Cultura y Educación de la Ciudad de Rosario utilice sus datos, así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la presente convocatoria. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. Queda excluida de esta autorización toda otra utilización que persiga fines comerciales. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto.

5.2. En todos los casos, no se abonarán honorarios ni cachet a los participantes. Tampoco se abonarán gastos de traslados, fletes, etc.

5.3. Reprogramación: en caso de inclemencias climáticas u organizativas, la Municipalidad de Rosario podrá reprogramar el evento para una nueva fecha.

5.4. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de definir a su criterio cualquier cuestión que surgiere relativa a la interpretación de las presentes Bases y Condiciones o documentos que se emitan en su consecuencia o con relación a cualquier hecho o acto que se suscite durante la sustanciación de la presente convocatoria.

5.5. La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en su carácter de organizador del evento, se reserva el derecho de incorporar, alterar, modificar, suspender o eliminar algunas de las disposiciones de las presentes bases y condiciones, sin previo aviso, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro imprevisto que esté fuera del control de la organización.

5.6. La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, e incluye las siguientes responsabilidades:

- Si bien la convocatoria a Zarpar contempla la participación en negociaciones y posibles relacionamientos con privados, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario no asume responsabilidad alguna por el resultado de las mismas, quedando estas circunscriptas al vínculo entre las partes.
- Las/os participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.
- Los y las participantes de la presente convocatoria se obligan a mantener indemne a la Municipalidad de Rosario ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir a la Municipalidad de Rosario compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La persona participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

5.7. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de establecer prórrogas en las fechas indicadas.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO